



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del Acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL EN MATERIA DE CANTIDAD, INTERPUESTA POR LA TRABAJADORA DOÑA ALSACIA ESTHER BENÍTEZ GARCÍA Y OTROS.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar la tramitación conjunta de las reclamaciones previas a la vía laboral, interpuestas por los empleados públicos que a continuación se relacionan:

Personal Laboral Fijo:

Benítez García, Esther Alsacia, con DNI (...)

Díaz Expósito, Nicolás Ernesto, con DNI (...)

Hernández Estévez, Ángel Jesús, con DNI (...)

Hernández González, Alicia Matilde, con DNI (...)

Melián Marrero, Horacio Fco., con DNI (...)

Personal Laboral Indefinido:

Melián González, Loida Noemi, con DNI (...)

Pérez Suárez, María Candelaria, con DNI (...)

Rodríguez Marichal, M^a Dolores, con DNI (...)

Socas Cáceres, Raquel, con DNI (...)

Personal Funcionario Interino

Velázquez Rancel, M^a Esther, con DNI (...)

Segundo.- Desestimar las reclamaciones previas a la vía laboral, interpuestas por los referidos empleados públicos, en materia de cantidad, toda vez que el complemento de productividad variable les es retribuido conforme al acuerdo que sostiene su regulación.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas así como dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar los errores advertidos en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 52, de 29 de abril de 2016, en el sentido siguiente:

1º) Donde dice:

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CLASE VINCULACIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCAL	
						ADMÓN. PROCEDENCIA	ADSCRIPCIÓN							TITULACIÓN Y EXPERIENCIA
							SUBGR.	ESC/SUBESC.	CAT/ESP					
050001235	URSI POLICIA	18	C	72,11	F.C.	AL	C1	PL/EJEC			C.M.		11	

En la Unidad URSI, las funciones propias de la Administración Ejecutiva de la Policía, con plena disponibilidad cuando se les requiera para el ejercicio de sus funciones policiales.

Debe decir:

NÚMERO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	CLASE VINCULACIÓN	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS PREFERENTES	FORMA PROVISIÓN	JORNADA	LOCAL	
						ADMÓN. PROCEDENCIA	ADSCRIPCIÓN							TITULACIÓN Y EXPERIENCIA
							SUBGR.	ESC/SUBESC.	CAT/ESP					
050001235	POLICIA	18	C	47,83	F.C.	AL	C1	PL/EJEC			C.M.		11	

Las funciones propias de la Administración Ejecutiva de la Policía.

2º) Donde dice:

050001285	JEFE DE NEGDO. PROTECCION CIVIL	24	A	62,06	F.C.	AP	A2	AE/TM				C.M.	JE	11
-----------	---------------------------------	----	---	-------	------	----	----	-------	--	--	--	------	----	----

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos a la sección bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones:

- Ejecución de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.
- Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.
- Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de protección civil y prevención de riesgos que puedan producirse por causas naturales o circunstancias adversas.
- Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado.
- La jefatura del personal a su cargo.
- Instrucción de los expedientes de contratación que corresponda.
- Apoyo administrativo a la jefatura de sección sustituyendo a su titular por ausencia o, en los casos de vacante, en cuarto lugar por orden de prelación.
- Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su sección, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos
- Plena disponibilidad para la realización de las funciones relativas a la gestión de procesos en materia de protección civil y prevención de riesgos que puedan producirse por causas naturales o circunstancias adversas.

Debe decir:

050001285	JEFE DE NEGDO. PROTECCION CIVIL	24	A	47,66	F.C.	AP	A2	AE/TM				C.M.		11
-----------	---------------------------------	----	---	-------	------	----	----	-------	--	--	--	------	--	----

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos a la sección bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndole principalmente las siguientes funciones:

- Ejecución de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.
- Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.
- Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de protección civil y prevención de riesgos que puedan producirse por causas naturales o circunstancias adversas, o cuando le sea solicitado por su superior al tratarse de asuntos relacionados con la actividad material del área.
- Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado.
- La jefatura del personal a su cargo.
- Instrucción de los expedientes de contratación que corresponda.
- Apoyo administrativo a la jefatura de sección sustituyendo a su titular por ausencia o, en los casos de vacante, en cuarto lugar por orden de prelación.
- Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su sección, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos

3º) Donde dice:

090001074	JEFE DE NEGDO. MERCADO	18	C	39,09	F.C.	AP	C2	AG/A					C.M.		11
Desempeño de tareas de colaboración directa con su superior en materia de la administración del mercado.															

Debe decir:

090001074	JEFE DE NEGDO. MERCADO	18	C	39,08	F.C.	AP	C2	AG/A					C.M.		11
Desempeño de tareas de colaboración directa con su superior en materia de la administración del mercado.															

4º) Donde dice:

030002002	VICEINTERVENTOR	28	A	83,33	F.C.	AL	A1	HN	INTERVENTOR	CAT. ENTRADA			C.M.		11
Ejercerá las funciones de colaboración inmediata con la Intervención General, correspondiéndole la sustitución del titular de dicha Intervención en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal reglamentaria; así como las funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, le sean encomendadas por dicho funcionario.															

Debe decir:

030002002	VICEINTERVENTOR	28	A	83,33	F.C.	AL	A1	HN	CAT. ENTRADA				C.M.		11
Ejercerá las funciones de colaboración inmediata con la Intervención General, correspondiéndole la sustitución del titular de dicha Intervención en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal reglamentaria; así como las funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, le sean encomendadas por dicho funcionario.															

5º) Donde dice:

060001010	ARQUITECTO TÉCNICO	22	A	47	F.C.	AP	A2	AE/TM	ARQ	ARQUITECTO TÉCNICO			C.M.		11
Las propias de su categoría profesional															

Debe decir:

060001010	ARQUITECTO TÉCNICO	22	A	47	F.C.	AP	A2	AE/TM	ART	ARQUITECTO TÉCNICO			C.M.		11
Las propias de su categoría profesional															

6º) Donde dice:

060001011	ARQUITECTO TÉCNICO	22	A	47	F.C.	AP	A2	AE/TM	ARQ	ARQUITECTO TÉCNICO			C.M.		11
Las propias de su categoría profesional															

Debe decir:

060001011	ARQUITECTO TÉCNICO	22	A	47	F.C.	AP	A2	AE/TM	ART	ARQUITECTO TÉCNICO			C.M.		11
Las propias de su categoría profesional															

7º) Donde dice:

060001009	ARQUITECTO	24	A	48,77	F.C.	AP	A1	AE/TS	ART	ARQUITECTO			C.M.		11
a) Estudio, informe y ejecución de las actividades atribuidas en materia de patrimonio histórico desarrollada por unidades administrativas y el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas. c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de patrimonio histórico, o cuando le sea solicitado por su superior, por tratarse de asuntos relacionados con la actividad material del área y no estén específicamente atribuidos. d) Informe, estudio y propuesta en su ámbito de competencia. e) La jefatura del personal a su cargo.															

Debe decir:

060001009	ARQUITECTO	24	A	48,77	F.C.	AP	A1	AE/TS	ARQ	ARQUITECTO			C.M.		11
a) Estudio, informe y ejecución de las actividades atribuidas en materia de patrimonio histórico desarrollada por unidades administrativas y el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas. b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas. c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de patrimonio histórico, o cuando le sea solicitado por su superior, por tratarse de asuntos relacionados con la actividad material del área y no estén específicamente atribuidos. d) Informe, estudio y propuesta en su ámbito de competencia. e) La jefatura del personal a su cargo.															

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, junto con el Texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS QUE SOLICITA LA EMPRESA URBASER, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la revisión del precio del contrato denominado "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", adjudicado a la empresa URBASER, S.A., con CIF A79524054, de conformidad con lo informado por el Área de Obras e Infraestructuras, a aplicar en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 a 31 de octubre de 2016, conforme al siguiente detalle:

El coeficiente de revisión será: $Kc = (IPCc)_t / (IPCc)_{t-1} = 103,794 / 104,079 = 0,997261695$

Aplicando la formula se obtiene:

$Ct = cte + Ct - 1 * Kt = 889.805,72 + 13.197.453,09 * 0,997261695 = 14.032.683,59 \text{ €}$.

Por tanto la composición del precio del contrato es:

<i>PERSONAL</i>	<i>12.229.710,87 €</i>
<i>AMORTIZACIÓN</i>	<i>889.805,72 €</i>
<i>EXPLOTACIÓN MAQUINARIA</i>	<i>727.078,09 €</i>
<i>INSTALACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES</i>	<i>58.054,15 €</i>
<i>OTROS COSTES</i>	<i>128.034,76 €</i>
<i>SUBTOTAL COSTES</i>	<i>13.142.877,87 €</i>
<i>Gastos Generales y Beneficio Industrial (5,18 %)</i>	<i>726.893,01 €</i>
<i>TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN</i>	<i>14.759.576,60 €</i>
<i>I.G.I.C. (7 %)</i>	<i>1.033.170,36 €</i>
<i>PRECIO ANUAL</i>	<i>15.792.746,97 €</i>
<i>Precio mensual</i>	<i>1.316.062,25 €</i>

Lo que supone una disminución del precio anual del contrato para el citado periodo de 40.614,40 euros, respecto al precio anual vigente que es de 15.833.361,37 euros.

Segundo.- El descuento que resulte de la revisión se hará efectivo en las certificaciones o pagos parciales.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "LOCAL SOCIAL SAN LÁZARO",

ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Visto el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe del Área de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Conceder a la entidad Ecocivil Electromur G.E., S.L., con CIF B73089542, ampliación del plazo de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominada "Local Social San Lázaro", hasta el día 19 de septiembre de 2016, por no ser imputable a la empresa contratista el retraso en la ejecución de las mismas.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA REPOSICIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LAS CHUMBERAS.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del "Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la reposición y reurbanización de la Urbanización Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife-Canarias)".

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del referido convenio y de todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del mismo.

PUNTO 7.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente relativo a moción que formula la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de Ordenación del Territorio y de Patrimonio Histórico, para la inscripción del bien "Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria", en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista se vió el expediente de referencia, en el que consta la moción presentada por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de Ordenación de Territorio y de Patrimonio Histórico; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Mostrar la adhesión al proceso de inscripción del bien "Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria", en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que muestre igualmente su adhesión al mencionado proceso.